



Resolución No.335
(16 de Diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0313 de 30-NOV-2021”.

EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, Reglamentarias, y especialmente las conferidas por los artículos 209 y 269 de la Constitución Política de Colombia, Ley 87 de 1993, decreto Ley 403 de 2020, Decreto 1083 de 2015, Decreto 989 de 2020, Decreto 648 de 2017 y

CONSIDERANDO

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, con el objeto de contar con un banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno, expidió la Resolución No. 313 de 30-NOV-2021.

La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, expidió la Resolución No. 315 de 03-DIC-2021, modificando el Art. 4 de la Resolución No. 313 de 30-NOV-2021.

Revisado el articulado de la Resolución No. 313 de 30-NOV-2021, presenta inconsistencias en la redacción de sus artículos, haciéndose necesario realizar modificación parcial, con el fin de no invadir competencias propias del ordenador del gasto del Municipio de Villavicencio, quien acorde al ordenamiento jurídico es el único que tiene la facultad para nombrar al Jefe de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar parcialmente el artículo segundo de la Resolución No. 313 de 30-NOV-2021, así:

ARTICULO 2º: FASES DEL PROCESO. El proceso para la *conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025*, tendrá las siguientes fases:

1. *Divulgación.*
2. *Inscripción*
3. *Recepción de hojas de vida y soportes.*
4. *Verificación de requisitos mínimos y análisis de hoja de vida.*
5. *Publicación de cumplimiento de requisitos mínimos.*
6. *Aplicación de instrumento para la medición de competencias con Entrevista individual.*
7. *Conformación de banco de elegibles.*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar parcialmente el artículo tercero de la Resolución No. 313 de 30-NOV-2021, así:

ARTICULO 3º: *Adóptese el siguiente cronograma para llevar a cabo la conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1º) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.*



Resolución No. 335
(15 de Diciembre de 2021)

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0313 de 30-NOV-2021”.

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA
1	DIVULGACIÓN	Se realizará a través de la página web: www.esedevillavicencio.gov.co	Profesional Universitario Área de Sistemas	01 y 02 de Diciembre de 2021
2	RECEPCIÓN DE HOJAS DE VIDA Y SOPORTES.	Las hojas de vida y sus anexos serán recibidas exclusivamente a través del correo electrónico: seleccion.controlinternoese@gmail.com	Comité Evaluador Artículo 9°. Del presente Acto administrativo	03 al 06 de Diciembre de 2021
3	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	Verificará los requisitos mínimos a partir de la documentación aportada por el aspirante y realizará el análisis de la hoja de vida, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5, del presente acto administrativo.	Comité Evaluador Artículo 9°. Del presente Acto administrativo	7 al 09 de Diciembre de 2021
4	PUBLICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS MÍNIMOS.	Se publicarán en la página web: www.esedevillavicencio.gov.co por número de documento de identidad los aspirantes que cumplen requisitos	Profesional Universitario Área de Sistemas	10 de Diciembre de 2021
5	PRESENTACIÓN DE RECLAMACIÓN A LA LISTA DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS Y ANÁLISIS DE HOJAS DE VIDA	Las reclamaciones serán recibidas exclusivamente a través del correo electrónico: seleccion.controlinternoese@gmail.com	Comité Evaluador Artículo 9°. Del presente Acto administrativo	13 de Diciembre de 2021
6	REPUESTAS RECLAMACIONES	Las respuestas se remitirán al correo electrónico registrado en las hojas de vida.	Comité Evaluador Artículo 9°. Del presente Acto administrativo	14 de Diciembre de 2021
7	PUBLICACIÓN DE LISTA DE ADMITIDOS	La publicación se efectuará en la página web www.esedevillavicencio.gov.co	Profesional Universitario Área de Sistemas	15 de Diciembre de 2021
8	APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN DE COMPETENCIAS	Los instrumentos aplicables a esta etapa son: - Pruebas de identificación de conocimiento básico, competencias, aptitudes y valores; así como entrevista	Comité Evaluador Artículo 9°. Del presente Acto administrativo	16 de Diciembre de 2021
9	PUBLICACIÓN DE RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN DE COMPETENCIAS	La Publicación se efectuará en la página web www.esedevillavicencio.gov.co	Profesional Universitario Área de Sistemas	17 de Diciembre de 2021



Resolución No. 335
(15 de Diciembre de 2021)

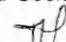
“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0313 de 30-NOV-2021”.

10	RECLAMACIONES A LAS PRUEBAS DE APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA LA MEDICIÓN DE COMPETENCIA	Las reclamaciones serán recibidas exclusivamente a través del correo electrónico: seleccion.controlinternoese@gmail.com	Comité Evaluador Artículo 9°. Del presente Acto administrativo	20 de Diciembre de 2021
11	RESULTADO RECLAMACIONES	Respuestas se remitirán al correo electrónico seleccion.controlinternoese@gmail.com registrado en la hoja de vida.	Comité Evaluador Artículo 9°. Del presente Acto administrativo	21 de Diciembre de 2021
12	PUBLICACIÓN RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA APLICACIÓN DE INSTRUMENTOS PARA MEDICIÓN DE COMPETENCIAS	La Publicación se efectuara en la página web www.esedevillavicencio.gov.co	Profesional Universitario Área de Sistemas	22 de Diciembre de 2021
13	CONFORMACIÓN DEL BANCO DE ELEGIBLES	Conforme a los resultados obtenidos se procederá a conformar del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025., el cual se remitirá al Alcalde del Municipio de Villavicencio	Comité Evaluador Artículo 9°. del presente Acto administrativo	23 de Diciembre de 2021
14	TRASLADO BANCO DE HOJAS DE VIDA	La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, generará el traslado del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, al Señor Alcalde del Municipio de Villavicencio	Gerente	24 de Diciembre de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: Modificar parcialmente el artículo noveno de la Resolución No. 313 de 30-NOV-2021, así:

ARTICULO 9°: COMITÉ EVALUADOR: El comité Evaluador de Competencias designado en el presente acto administrativo, es el responsable de aplicar las pruebas de conocimiento y comportamentales previstas para los aspirantes que se presenten al proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025.

El comité conocerá de las hojas de vida de los candidatos que se presenten al proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del

 3



Resolución No. 335
(15 de Diciembre de 2021)

"Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0313 de 30-NOV-2021".

Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, para la evaluación de sus competencias; verificara los requisitos mínimos exigidos de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.21.8.5 del Decreto 1083 de 2015 adicionado por el Decreto 989 de 2020, en concordancia con el Manual de Funciones y Competencias Laborales, Decreto 1000-24/332 de 2020 de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para cada uno de los documentos aportados por los aspirantes, en la forma y oportunidad establecida para su recepción; preparará y aplicará las pruebas de conocimientos y aptitud técnica que permitan evaluar de manera objetiva el nivel de cumplimiento de las competencias que deberá reunir el Jefe de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio.

El Comité Evaluador de Competencias será el responsable de la ejecución del presente proceso según cronograma definido, atendiendo las acciones de publicación y resolución de reclamaciones durante las diferentes etapas en el presente proceso y estará conformado por:

- Subgerente Administrativa y Financiera – Jefe de personal
- Jefe de la Oficina de Planeación y Calidad
- Asesor Jurídico Externo

La verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos no constituye un instrumento de selección, es un requisito habilitante para acceder al proceso de conformación del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio; por tanto, es una condición obligatoria de orden legal, cuyo incumplimiento genera la exclusión del participante en cualquier momento que así se demuestre.

ARTÍCULO CUARTO: Introducir el artículo catorce de la Resolución No. 313 de 30-NOV-2021, así:

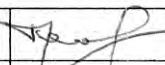

ARTICULO 14°: TRASLADO BANCO DE HOJAS DE VIDA. La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, generará el traslado del banco de hojas de vida para proveer el cargo de Jefe de Oficina de Control Interno de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, para el periodo comprendido entre el primero (1°) de enero de 2022 al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, al Señor Alcalde del Municipio de Villavicencio, el 24 de diciembre de 2021.

ARTICULO QUINTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2021.


JAIME PACHECO GARCIA
Gerente

VB: Lidya Mery Peña Calderón Subgerente Administrativa y Financiera	
Revisó: Yovir Alberto Monroy Palacio Asesor Jurídico Externo	
Proyectó: María Aurora Garavito Mojica Profesional Universitario Grado 3	